

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>MODIFICACIÓN No. 1</p> <p>PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, AJUSTE EN EL CONCEPTO DE GASTO DE VIGILANCIA, ADICIÓN, INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, OTROSÍ</p> <p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</p> <p>N° 8407-2025</p>												
<p>CONSIDERACIONES</p> <p>Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p> <p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p> <p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>													
<p>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</p>													
1.	<p>PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2026</p>												
2.	<p>SUSPENDER el plazo de ejecución del convenio establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO por el término de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO término comprendido entre el SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026, reiniciando la operación el VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.</p>												
3.	<p>AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE</p> <p>ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así:</p> <p>TABLA No. 6 AJUSTE RUBRO VIGILANCIA</p> <table><tr><th>CONCEPTO DE GASTO</th><th>VALOR UNITARIO INICIAL 2025</th><th>NUEVO VALOR UNITARIO 2025</th></tr><tr><td>VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025</td><td>\$ 6.411.805</td><td>\$ 6.481.951</td></tr><tr><td>VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025</td><td>\$ 6.517.024</td><td>\$ 6.685.373</td></tr><tr><td>VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE</td><td>N/A</td><td>\$ 6.853.722</td></tr></table> <p>Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.</p>	CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO 2025	VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	\$ 6.411.805	\$ 6.481.951	VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 6.517.024	\$ 6.685.373	VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	\$ 6.853.722
	CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO 2025										
	VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	\$ 6.411.805	\$ 6.481.951										
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 6.517.024	\$ 6.685.373											
VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	\$ 6.853.722											
4.	<p>ADICIONAR al VALOR del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA la suma de CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.113.450), de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.113.450), correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación.</p>												
5.	<p>DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA integralmente la estructura de costos comprendida entre el tres (3) de junio de 2025 al diecinueve (19) de febrero de 2026, con las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none">Operación 1: correspondiente al periodo del tres (3) de junio de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,10 meses por valor total de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$561.607.474), valor que corresponde a la operación inicial del convenio.Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$13.381.900), monto que corresponde a los conceptos de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio y Reconocimiento al talento humano en estado de gestación, el cual se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio.Etapas de planeación: desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por un tiempo de 0.20 meses, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 9.686.905), es la etapa donde se configura la ejecución del servicio el cual se da inicio el 02 de febrero del 2026 y en la que solo se requieren los conceptos de talento humano, reconocimiento al uso del predio y servicios públicos e internet.												

	<p>• Operación 2: desde el dos (2) de febrero hasta el diecinueve (19) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,60 meses por valor total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$57.366.822). Es la etapa donde se genera el inicio y la ejecuta el servicio de atención en los jardines infantiles a las niñas y los niños.</p> <p>Para un valor de operación total de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$642.043.101).</p>
	<p>MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.</p> <p>La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así:</p> <p>“CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del Convenio corresponde a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$677.217.156). Dicho monto incluye “El Valor de la Operación” más “El Valor del Pago Por Resultados” Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:</p> <p>VALOR DE LA OPERACIÓN: El valor total de la operación es por la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$642.783.000), de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CINCO PESOS M/CTE. (\$ 573.902.595), en dinero correspondiente al 89,28% y por parte del asociado la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 68.880.405), aporte en especie correspondiente al 10,72%.</p> <p>VALOR PAGO POR RESULTADOS: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34.434.156), como aporte en dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el ASOCIADO al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.</p>
6.	
7.	<p>MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.</p>
8.	<p>Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</p>
9.	<p>Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.</p>
10.	<p>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.</p>